

DIRECTIVA N° 8 - 2019-GR.CAJ- GRRNGMA

"MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE BIENES ADQUIRIDOS CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA"

I. FINALIDAD

Establecer mecanismos y procedimientos que permitan efectuar el seguimiento y control del uso de bienes que se adquieran con cargo a proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa, teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad de los mismos por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

II. OBJETIVO

Disponer normas de control sobre el uso y destino de los bienes que se adquieran durante la ejecución de proyectos bajo la modalidad de administración directa por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores que intervienen en la ejecución de proyectos de inversión pública en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 29622.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28926, Ley N° 28968 y Ley N° 29053.
- Resolución N° 046-2015/SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.
- Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR, aprueba la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, Normas para La Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca.

DEFINICIONES

5.1 Bienes

Son objetos físicos (muebles y enseres, equipos, materiales y otros) que se adquieren para ser utilizados en la ejecución de un proyecto de inversión pública por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

5.2 Asignación de bienes muebles en uso

Todo bien, adquirido para proyectos de inversión, bajo la modalidad de administración directa por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, asignado a funcionarios y servidores para el desempeño de las labores en cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

5.3 Código Patrimonial

Constituye el código que identifica a un bien mueble mediante números, según el Catálogo de Bienes Muebles del Estado.

5.4 Usuario

Personal nombrado, designado o contratado, a quien se le haya asignado un bien para la ejecución del proyecto.

5.5 Desplazamiento

Se refiere al desplazamiento físico de los bienes, al interior del ámbito del proyecto por mantenimiento o culminación de las actividades del proyecto.

5.6 Almacén de proyecto

Constituye el área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas destinada a la custodia y conservación de los bienes que van a ser empleados en la ejecución del proyecto de inversión por administración directa por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VI. DISPOSICIONES GENERALES



6.1 La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como órgano de línea puede ejecutar, por disposición de la alta dirección, cuando las circunstancias así lo ameriten, en el marco de las normas legales vigentes, proyectos de inversión en materia de su competencia, bajo la modalidad de administración directa.



6.2 La adquisición de los bienes para la ejecución de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de administración directa por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se limitarán, exclusivamente, a aquellos bienes considerados en el respectivo expediente técnico aprobado, canalizados a través de la Dirección Regional de Administración, en el marco del sistema administrativo de abastecimiento y normas de gestión patrimonial.

6.3 Es responsabilidad del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del jefe o responsable del proyecto de inversión pública que se ejecuta bajo la modalidad de administración directa, así como del personal involucrado, el uso de carácter exclusivo de los bienes asignados, en las actividades propias de su ejecución y desarrollo, en el marco de los criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



7.1 Los bienes adquiridos por la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca, para ser usados en la ejecución del proyecto de inversión, bajo la modalidad de administración directa, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ingresados a almacén general de la entidad, serán entregados por la Dirección de Abastecimiento al jefe o responsable del proyecto.

7.2 El jefe o responsable del proyecto de inversión, entregará al responsable de almacén, los bienes recibidos, para su registro y control; así como para su posterior asignación al personal usuario a través de acta entrega-recepción e informe a la Dirección de Patrimonio. Para tal efecto se deberá observar lo siguiente:

- Recepcionar los bienes de acuerdo a los documentos oficiales usuales en el sistema administrativo de abastecimiento.
- Efectuar su clasificación y ubicación, según periodo de vencimiento, dimensiones y otros.
- Custodiar y controlar los bienes ingresados al almacén.
- Elaborar la nota de entrada a almacén.
- Mantener actualizadas las tarjetas de control visibles.
- Constatar la ubicación física de los bienes.
- Registrar y controlar los ingresos y salidas de bienes del almacén.



- Registrar los bienes sobrantes de la ejecución del proyecto, así como de aquellos deteriorados o inutilizados, mediante Kardex.
- Cautelar las condiciones de seguridad de las instalaciones, bienes, material, mobiliario y equipos del almacén ante posibles pérdidas o sustracciones, siniestros y factores adversos en general.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado del almacén del proyecto.

7.3 En caso un bien requiera de su uso por más de un usuario, corresponderá al jefe o responsable de la ejecución del proyecto, la asignación por periodos temporales, para luego retornarlos para su custodia y reasignación, cuando las circunstancias lo requieran.

7.4 Los bienes muebles, materiales y equipos que resultaren perdidos, sustraídos, averiados o destruidos por negligencia o dolo por parte de los usuarios, debidamente comprobados, serán repuestos por estos, con bienes de marca, modelo, tipo o características iguales o similares, sin eximir a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que diere lugar.

7.5 Corresponde al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conjuntamente con el respectivo subgerente, según sea la naturaleza del proyecto de inversión pública a desarrollarse bajo la modalidad de administración directa; así como al jefe o responsable del mismo, desarrollar de manera compartida las acciones de supervisión y control del adecuado uso de los bienes adquiridos con cargo al proyecto.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1 Cualquier eventualidad o situación no contemplada en la presente directiva, será resuelta en la instancia administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de las disposiciones relacionadas al Sistema Administrativo de Abastecimiento y aquellas relacionadas a la gestión patrimonial.

8.2 Una vez concluido el proyecto de inversión pública, bajo la modalidad de administración directa por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de existir bienes sobrantes estos reingresarán al almacén general con la respectiva Nota de Entrada al Almacén – NEA.

8.3 Respecto de aquellos bienes usados, que por su condición de conservación puedan ser utilizados posteriormente, serán remitidos e ingresados a la Dirección de Patrimonio para su custodia y acciones de destino final.

